

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 7047
03 MAR 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTA LA TABLA DE ASIGNACION BÁSICA
MENSUAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE
LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2020**

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior N° 005 del 28 Febrero de 2005, y los Decretos del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 173 y 199 del 7 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de febrero de 2020 el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto No. 310, por medio del cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales.

Que en el artículo quinto del Decreto No. 310 del 27 de febrero de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública se establece: *"Los empleados públicos administrativos vinculados actualmente a las Universidades Estatales u Oficiales continuarán sujetos al régimen salarial que efectivamente se les reconoció y pagó hasta el 31 de diciembre de 2019. El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleos públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional."*

Que el inciso segundo del artículo quinto del Decreto No. 310 del 27 de febrero de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública dispone: *"De conformidad con el parágrafo primero del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, facultar a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo fijado en el artículo primero del presente decreto"*.

Que teniendo en cuenta la Facultad otorgada al señor Rector de la Universidad del Quindío y según lo establecido en el artículo primero del Decreto No. 310 del 27 de febrero de 2020, el aumento salarial del personal administrativo de planta para el año 2020 será de un porcentaje del cinco punto doce (5,12%).

Que la Universidad del Quindío a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 010 del 29 de marzo de 2005 adoptó el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos y la escala salarial de los empleos del orden Nacional para los empleados administrativos de la Universidad del Quindío.

Que el Decreto No. 304 del 27 de febrero de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece en su artículo segundo que, a partir del 1 de enero de 2020 las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de las entidades de que trata el artículo primero será según lo dispuesto en el citado acto administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al representante legal de la Institución de Educación Superior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reajustar la asignación básica mensual de la planta de personal administrativa adoptada por la Universidad del Quindío en un porcentaje del cinco punto doce por ciento (5,12%), retroactivo al primero (1) de Enero de 2020; así:

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 7047
03 MAR 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTA LA TABLA DE ASIGNACION BÁSICA
MENSUAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE
LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2020**

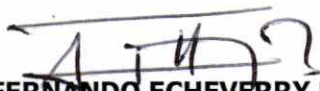
GRADO ASISTENCIAL	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	3.305.526	3.225.993	1.947.688	905.353	
2	3.696.597	3.488.548	2.152.916	908.660	
3	3.903.293	3.807.126	2.250.064	1.020.643	
4	4.148.712	4.332.958	2.369.272	1.081.448	
5	4.255.474	4.444.194	2.506.240	1.150.436	877.803
6	4.444.194	5.032.136	2.593.510	1.384.634	932.538
7	4.709.934	5.618.124	2.721.902	1.475.454	1.020.643
8	4.813.808	6.148.245	2.857.236	1.512.852	1.081.448
9	4.992.237	6.461.381	2.980.227	1.664.922	1.150.436
10	5.363.090	6.719.017	3.081.918	1.742.254	1.264.462
11	5.446.272	7.064.828	3.211.673	1.836.730	1.364.839
12	5.618.124	7.420.214	3.407.415	1.947.688	1.465.479
13	5.861.336	8.135.506	3.691.789	2.077.050	1.512.852
14	6.177.089	8.587.467	3.950.730	2.152.916	1.545.994
15	6.305.602	8.764.139	4.367.944	2.250.064	1.594.046
16	6.392.791	9.630.234	4.709.362	2.542.265	1.664.922
17	6.742.345	10.639.740	4.953.304	2.721.555	1.700.082
18	7.302.191	11.548.751	5.334.460	2.990.759	1.742.254
19	7.863.293		5.738.031		1.787.196
20	8.646.847		6.176.855		1.842.722
21	8.765.278		6.583.507		1.920.275
22	9.699.272		7.080.770		2.037.767
23	10.653.109		7.481.669		2.250.064
24	11.495.339		8.067.732		2.454.170
25	12.394.516				2.721.902
26	13.039.029				2.961.084
27	13.685.492				
28	14.448.012				
SN	11.388.203				

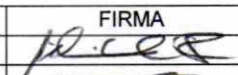
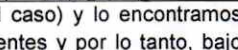
ARTÍCULO 2º. En atención a lo ordenado por el Artículo 5º del Decreto 310 de 2020, remitir copia del presente acto administrativo, por medio de la oficina de Gestión Humana, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y se ordena efectuar los traslados presupuestales para su cumplimiento.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 03 MAR 2020


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Liliana Jaimes Ruiz	
REVISÓ	Sonia Yanet Zamorano Pasmin	
APROBO	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.